

AMPLIACIÓN

A

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

CATEGORIA I

PROYECTO:

“PARCELACIÓN DE TERRENO PARA VENTA DE LOTES”

**CORREGIMIENTO Y DISTRITO OCÚ,
PROVINCIA DE HERRERA.**

Promotores:
**MILTON ALONSO ORTEGA A.
Y RENE ARTURO MEDRANO G**

ENERO - 2020

LIC.

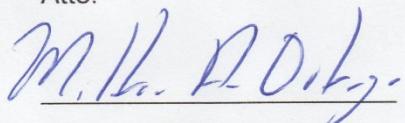
ALEJANDRO QUINTERO
DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO
MINISTERIO DE AMBIENTE HERRERA
E. S. D.

Lic. Alejandro Quintero:

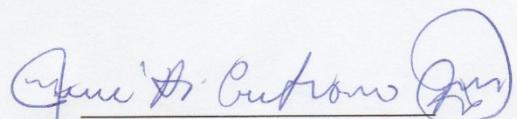
Por este medio y en repuesta a la nota **DRHE-1807-2019**, del 22 de octubre de 2019, tengo a bien hacer entrega de las observaciones establecidas en dicha nota, en referencia al estudio de impacto ambiental categoría I sobre el proyecto denominado **“PARCELACIÓN DE TERRENO PARA VENTA DE LOTES”**, a desarrollarse en el Corregimiento y distrito de Ocú, provincia de Herrera, promovido por **Milton A. Ortega y René Medrano**.

Esperando que el mismo cumpla con lo solicitado.

Atte.



Milton A. Ortega.
Ced: 2-94-11415



René Medrano
Ced: 6-58-1029

1- En el certificado de Registro de la Propiedad de la Finca con Folio Real No 30296317, con código de ubicación 6301 y en el contenido del Es.I.A., se indica que la superficie del proyecto a desarrollar es de 2 Has + 8,951 m² + 14 dm², sin embargo, el informe de verificación de coordenadas realizado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, establece que el polígono del proyecto consta de un área de 3 Has + 046 m², por lo antes expuesto, el promotor deberá:

- a) Aclarar e indicar el área del polígono del proyecto, incluyendo las respectivas coordenadas UTM de dicho polígono.

R- El área del polígono destinado al proyecto de 2 Has + 8,951m² + 14 dm², y se presenta el cuadro de las coordenadas de dicho polígono:

COORDENADAS UTM, WGS – 84.

No	Y	X
1	880137	523799
2	880120	523723
3	880111	523682
4	880160	523673
5	880156	523653
6	880107	523663
7	880101	523631
8	880076	523465
9	880075	523435
10	880078	523422
11	880107	523381
12	880117	523368
13	880141	523386
14	880153	523370
15	880165	523354
16	880141	523336
17	880165	523304
18	880189	523322
19	880201	523306
20	880177	523288
21	880233	523203
22	880250	523176
23	880258	523178
24	880282	523181

25	880210	523293
26	880235	523311
27	880153	523421
28	880129	523402
29	880106	523435
30	880105	523438
31	880106	523462
32	880131	523626
33	880134	523642
34	880205	523629
35	880217	523682
36	880168	523692
37	880172	523712
38	880184	523768
39	880233	523756
40	880242	523795
41	880190	523807
42	880186	523788

2- En la sección 2.0, Resumen Ejecutivo (página 5 del Es.I.A.), se establece que “El objetivo es la venta de lotes y cada nuevo dueño construya a su manera la correspondiente vivienda. Por otro lado, no se contempla la construcción de calles, aceras ni cunetas...”, En la sección 3.1.2, Metodología utilizada (página 7 del Es.I.A.), se establece que la misma consistió consultas de tipo bibliográficas, visitas de campo y aportaciones del promotor tanto verbal como por medio de planos y diseños. En la sección **5.4.1 Descripción de las fases del proyecto**, Obra o Actividad (Planificación), página 19 del Es.I.A., se establece que “*Dentro de este contexto se inician los primeros trámites para la elaboración de los planos correspondientes, a fin de que inicien su recorrido por las entidades que tienen que ver con su revisión y aprobación*”. Sin embargo, el estudio de impacto ambiental y la documentación aportada mediante el sistema de PREFASIA, no incluye planos con el respectivo diseño del proyecto. Por lo antes expuesto, el promotor deberá:

- a) Aportar planos con el diseño del proyecto, con el correspondiente desglose de las áreas a desarrollar; las cuales deberán coincidir con lo

descrito en el estudio de impacto ambiental; de lo contrario deberá realizar las aclaraciones correspondientes.

R- Se presenta en los anexos el correspondiente plano sobre el desarrollo del proyecto.

3- En la Sección 10.0 Plan de Manejo Ambiental (PMA), página 41 del Es.I.A., se establece como medida de mitigación, asociadas al impacto ambiental de la eliminación de la capa vegetal, “*el engramado de las áreas que resulten desnudas y establecimiento de arborización de área social o parques*”, del mismo modo, en la sección **10.4 Cronograma de Ejecución** (página 45), se hace referencia, a la siembra de árboles en el área social, por lo antes expuesto:

a) Indicar y describir los parques y/o área social, a los cuales hace referencia la medida de mitigación, ya que, en la descripción del proyecto, establecida en el Capítulo 5.4.2 del Es.I.A., se indica que no se construirán y/o habilitarán infraestructuras en el área del proyecto. En el caso de contar el proyecto con ese tipo de facilidades, incluir los diseños, con el correspondiente desglose de área en metros cuadrados.

b) En caso de que la información presentada en el Plan de manejo Ambiental, sea incorrecta, la misma deberá ser corregida.

R- a) Se corrige lo establecido en la sección **10.4 Cronograma de Ejecución**, ya que el proyecto no cuenta con área social no parques.

b) Se corrige lo presentado en el plan de manejo ambiental en cuanto a este punto:

IMPACTO GENERADO	MEDIDA DE MITIGACIÓN	ETAPA DEL PROYECTO	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	RESPONSABLE DEL MONITOREO	COSTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL
Eliminación de capa vegetal	Engramado de las áreas que resulten desnudas, siembra de árboles al margen de la vía.	Operación	Promotor	ANAM	B/ 850.00

4- En la Sección 10.0 Plan de Manejo Ambiental (PMA), página 41 del Es.I.A., se establece que las medidas corresponden a la etapa operativa, sin embargo, en la Sección 5.4.3., Descripción de las Fases del Proyecto Obra o Actividad (Operación), se establece que dicha etapa es a partir de la puesta en venta los lotes residenciales (en el Es.I.A., indica que cada residencia será construida por sus respectivos dueños, por lo cual esta etapa quedará fuera del alcance del estudio de impacto ambiental), por lo antes expuesto el promotor deberá:

a) Corregir el Plan de Manejo Ambiental, de acuerdo a las actividades incluidas dentro del alcance del estudio de impacto ambiental.

R- Se presenta el cuadro del plan de manejo ambiental corregido:

MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICA, EJECUCIÓN, MONITOREO Y COSTO.

IMPACTO GENERADO	MEDIDA DE MITIGACIÓN	ETAPA DEL PROYECTO	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	RESPONSABLE DEL MONITOREO	COSTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL
Eliminación de capa vegetal	Engramado de las áreas que resulten desnudas, siembra de árboles al margen de la vía.	Operación	Promotor	ANAM	B/ 850.00
Alteración micro hábitat	Intervenir solo las áreas necesarias para el desarrollo del proyecto o sea la limpieza inicial del área a lotificar.	Ejecución	Promotor	ANAM	500.00
Movimiento del suelo	Por tratarse de venta de lotes residenciales, no se dará movimiento de tierra.	Ejecución	Promotor	ANAM	B/ -----
Modificación del paisaje	Lo resultante de la modificación debe mantenerse limpio y en concordancia con el medio.	Ejecución	Promotor	MUNICIPIO	B/ 500.00
Generación de ruidos	Establecer horarios de trabajo diurnos. Mantener un buen sistema de escape del equipo utilizado, solo en la etapa de limpieza inicial del área a lotificar.	Ejecución	Promotor	MINSA Y ANAM	B/ 1,350.00
Riesgos de Accidentes laborales y de tránsito	Utilizar señalizaciones viales de ser necesario por la cercanía a la vía asfaltada. El personal que ejecuta la limpieza y marcación de lotes debe estar entrenado.	Ejecución	Promotor	MINSA, MINETRAB	B/ 650.00
Generación de basura	Por el hecho de tratarse de una lotificación, la generación de basura será nula o casi nada, aun así, se debe prestar especial atención al manejo que se le brinde	Ejecución	Promotor	ANAM, MUNICIPIO	B/ 200.00
Generación de partículas de polvo y CO2	Esto se daría únicamente al momento de realizar la limpieza inicial del área con equipo mecanizado o manual (Chapeadora).	Ejecución	Promotor	MINSA, ANAM	B/ -----
Generación de aguas residuales	Por tratarse de una venta de lotes este impacto no aplica para la etapa del proyecto	No aplica	Promotor	MINSA, ANAM	B/ -----

Fuente: Consultoría Ambiental.

B/. 4,050.00



Panamá, edificio Sede, Vía Brasil.
Apdo. 0816-01535
Central Telefónica: 523-8570/77
www.idaan.gob.pa

República de Panamá
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HERRERA.
SUBGERENCIA OPERATIVA
NOTA

Chitré, 17 de diciembre de 2019

Nº 014-2019-SGO-DPH.

Señor
RENÉ ARTURO MEDRANO GUTIERREZ
Promotor de Proyecto Residencial.
E. S. M.

Respetado Señor:

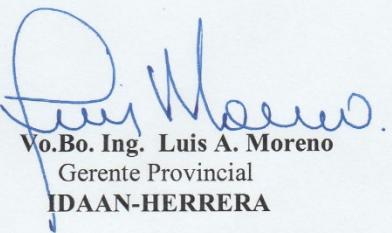
Le informamos que la **finca Nº 30296317**, de su propiedad, ubicada en vía a San José, El Hatillo, Corregimiento Cabecera, Distrito de Ocú, posee el servicio de agua potable mediante una tubería de $1 \frac{1}{2}$ " que está instalada a lo largo de la calle frente a dicha finca. Para el desarrollo urbanístico que Usted está proyectando deberá instalar una extensión de línea de 4" \varnothing , interconectada a la tubería del mismo diámetro que alimenta a los tanques de almacenamiento del IDAAN a pocos metros del proyecto.

En cuanto al sistema de alcantarillado sanitario el IDAAN no cuenta con este servicio en Ocú.

Atentamente,

Arg. Jacinto Batista C.
Sub-Gerente Operativo
IDAAN-HERRERA




Vo.Bo. Ing. Luis A. Moreno
Gerente Provincial
IDAAN-HERRERA